



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 132-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 061-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Admisión; el Oficio N° 76-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Director de Gestión Académica; el Oficio N° 160-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Vicepresidenta Académica; el Acuerdo N° 161-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 132-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

Que, mediante Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional";

Que, mediante Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica (...)";

Que, mediante Resolución N° 361-2024-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, aprobar el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén; Que, mediante Artículo 57° del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La(s) vacante(s) de ingreso disponible(s) de ingresante(s) no matriculado(s), es(son) cubierta(a) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes, se da un único acto y se publica en un lugar visible o página de la universidad". Asimismo, mediante Artículo 58° se establece que: Los ingresantes como accesitarios realizan su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos, caso contrario, pierden su derecho como ingresantes";

Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que fue modificado mediante la Resolución de la Comisión Organizadora N° 114-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de febrero de 2026;

Que, a través del Oficio N° 061-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de febrero de 2026, la Presidenta de la Comisión de Admisión alcanza a la Responsable de la Dirección de Gestión Académica la lista de accesitarios de quinto de secundaria a fin de que disponga mediante acto resolutivo la programación de resultados para los accesitarios ingresantes del examen de quinto de secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2026-I, en la plataforma de admisión y de esa manera poder continuar con el desarrollo regular del proceso;

Que, con Oficio N° 76-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 10 de febrero de 2026, el Director de Gestión Académica, remite a la Vicepresidenta Académica la lista de Accesitarios de quinto de secundaria con la finalidad de que se disponga mediante acto resolutivo la programación de resultados para los accesitarios ingresantes del examen de quinto de secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2026-I, en la plataforma de admisión y poder continuar con el desarrollo regular del proceso;

Que, mediante el Oficio N° 160-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de febrero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora la lista de Accesitarios de quinto de secundaria con la finalidad de que se disponga mediante acto resolutivo la programación de resultados para los accesitarios ingresantes del examen de quinto de secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2026-I, en la plataforma de admisión;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 132-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 06-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 161-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen de Quinto de Secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el día domingo 14 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén y **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen de Quinto de Secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el día domingo 14 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE
61411299	Villanueva Becerra Renzo Alonso	Ingeniería Civil	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	229.240
62044297	Julca Caro Dylan Farid	Ingeniería Civil	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	219.563
62044270	Saldaña Elera Edinson	Ingeniería Civil	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	207.473
62044340	Teran Uriarte Elina Nicole	Ingeniería Forestal y Ambiental	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	154.589
61574628	Quispe Medina Lesly Noemi	Ingeniería Forestal y Ambiental	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	152.665
61480939	Solis Angulo Deren David	Ingeniería Forestal y Ambiental	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	122.454
72590603	Santamaria Huancas Daleska Rosamery	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	179.452
72985723	Benites Castro Carlos Daniel	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	160.652
62044026	Pasapera Berrospi Aron Jeremy	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	143.403
62044399	Ramos Serrano Miguel Angel	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	159.743
61410897	Huaccha Alvarado Anghely Steffany	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	151.374
61411014	Castillo Huaccha Fredy Jhair	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	121.824
61480853	Cordova Ochoa Rosalina Vidaly	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	222.054



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 132-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

72589422	Mendoza Fernández Alexander Del Piero	Tecnología Especialidad Clínico	Médica con en Laboratorio	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	153.845
61553249	Julca Sembrera Luz Darlly	Tecnología Especialidad Clínico	Médica con en Laboratorio	Examen Quinto de Secundaria 2026-1	142.827

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE